

DEPARTAMENTO	CULTURA
EXPEDIENTE	15487 / 2025
REFERENCIA	07. AYUDAS BANCO DE LIBROS

Resultando que es voluntad del Ayuntamiento conceder ayudas a los centros escolares públicos y privados concertados de Algemesí, para complementar las ayudas para la renovación y reposición de libros de texto y material curricular otorgadas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el curso 2025/2026.

Dado que estas ayudas tienen como finalidad complementar la ayuda otorgada por Conselleria para favorecer la gratuidad de la enseñanza obligatoria y dotar a los centros escolares de un banco de libros y material al que podrán acogerse voluntariamente las familias de alumnos matriculados en los centros educativos.

Considerando que, de acuerdo con los informes técnicos el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones más apto debe ser el de la concesión directa porque, de acuerdo con lo que recoge el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, público, cuya convocatoria pública es dificultosa, dado que van dirigidas a la totalidad de centros educativos de Algemesí incluidos en el citado programa «Red de Libros».

Visto que el Ayuntamiento Pleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que deben regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 28 de diciembre de 2021.

Considerando que estas subvenciones vienen establecidas en los presupuestos municipales.

Dado que los centros han presentado en el plazo establecido, la documentación solicitada.

Vista la propuesta de la concejala de Educación de fecha 26 de noviembre de 2025, previo informe de la Intervención Municipal.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la legislación actual,

RESUELVE

Primero. Otorgar, por avocación, una ayuda económica a los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Algemesí que han solicitado la ayuda y que cuentan con un Banco de libros.

Segundo. La cuantía de las ayudas, intentará complementar la ayuda otorgada por Conselleria en el programa «Red de libros», curso 2025/2026, teniendo en cuenta la solicitud de los centros educativos, y la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

DEPARTAMENTO	CULTURA
EXPEDIENTE	15487 / 2025
REFERENCIA	07. AYUDAS BANCO DE LIBROS

Las ayudas otorgadas serán compatibles con otras ayudas, siempre y cuando, entre todas ellas, no superen el coste real de los libros o material escolar.

En caso contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del centro supera el de los gastos, el ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia sea de 0 euros.

En caso de que el centro hubiera recibido la ayuda, se instará a que proceda al reintegro de la diferencia.

Las cantidades a otorgar serán las siguientes:

CENTRO	IMPORTE
CEIP Cervantes	6.105,55
CEIP Carme Miquel	2.586
CEIP Blasco Ibáñez	2.513,45
CEIP Virgen del Pilar	4.062,34
CC Calasanz	9.972,56
CC María Auxiliadora	7.332,5
CC Santa Ana	10.000
CC Ntra.Sra. De la Salud	11.580
IES San Vicente Ferrer	960
TOTAL	55.112,40

Tercero. Los centros presentarán en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación justificativa:

- Facturas que justifiquen el importe otorgado y justificación de su pago.
- Declaración de responsable del director del centro de que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la ayuda otorgada, y que las facturas presentadas no han sido presentadas como justificantes a ninguna otra ayuda otorgada con la misma finalidad.

Cuarto. La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y con eficacia administrativa, distintos a los presentados para la justificación de las ayudas de Conselleria.

DEPARTAMENTO	CULTURA
EXPEDIENTE	15487 / 2025
REFERENCIA	07. AYUDAS BANCO DE LIBROS

Quinto. Una vez presentada y aprobada la justificación, el Ayuntamiento pagará el 100 por ciento de la subvención otorgada y justificada, en el número de cuenta indicado por el centro.

Sexto. Las ayudas concedidas corren a cargo de la aplicación presupuestaria 320-48100 del Presupuesto Municipal de 2025, por un importe total de 55.112,40 euros.

Séptimo. Que se notifique al Departamento de Intervención e individualmente a los centros, a los efectos oportunos.

Octavo. Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

El alcalde, José Javier Sanchis Bretones. La secretaria general, Olivia Martínez García.
Algemesí en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.